Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Martha Cecilia Puerta de Amaya.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Olmedo Antonio Rodríguez, representado por su curadora María Amalia Rodríguez Arboleda.
Radicado	2016-1388
Auto de Sustanciación	0638
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en auto anterior, se procede a la liquidación de costas del proceso, como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

TR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de mayo de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la señora Martha Cecilia Puerta de Amaya y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Agencias en derecho.	En primera instancia. En segunda instancia.	$ 1.000.000 $ 100.000
Total costas procesales:		**$ 1.100.000**

A cargo de la señora Martha Cecilia Puerta de Amaya y a favor del señor Olmedo Antonio Rodríguez, representado por su curadora María Amalia Rodríguez Arboleda.

Agencias en derecho.	En primera instancia. En segunda instancia.	$ 1.000.000 $ 100.000
Total costas procesales:		**$ 1.100.000**

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

TR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 16 de mayo de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Martha Cecilia Puerta de Amaya.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Olmedo Antonio Rodríguez, representado por su curadora María Amalia Rodríguez Arboleda.
Radicado	2016-1388
Auto Interlocutorio	0412
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 074 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 17 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR